



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **29 AGO 2016**

Señora
BEATRIZ PAULINA CARBONELL BLANCO
Carrera 51B N°80-159 Apto 801
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N° 011871 del 2016 la empresa de correspondencia indicó como Causal de Devolución de la misma Dirección No existe, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio C.R.A N° 003693 de fecha 08 de Agosto del 2016** emitido por el Director General de la CRA-Atlántico, a través del cual, se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por usted en esta entidad. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **29 AGO 2016** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **05 SEP 2016**

La notificación del Oficio C.R.A N° 003693 de fecha 08 de Agosto del 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo *JCB*
Revisó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada *GMA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C).

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla 08 AGO. 2016

Señora

Beatriz Paulina Carbonell Blanco

Carrera 51 B N° 80-159- Apt. 801

Barranquilla

bcarbonell25@hotmail.com

5 - 0 0 3 6 9 3

Referencia: Respuesta a su petición radicada internamente bajo el consecutivo N° 011871 de 2016.

En atención a su petición me permito informarle que una vez revisados los archivos de la Corporación, se pudo establecer que no estuvo vinculada a esta entidad en calidad de empleada pública, por tanto, no es posible certificarle expedir una certificación en ese sentido.

No está de más indicarle que en lo que respecta a las vinculaciones efectuadas mediante contratos de prestación de servicios regidos por la Ley 80 de 1993, la obligación realizar aportes al sistema de seguridad social radica en cabeza del contratista, quien debe hacerlo de forma independiente.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

Proyectó: Juvenal Cudris - Asesor Externo *scb*
Revisó: Gloria Talbel Arroyo - Profesional Especializada *cbor*
V°B°: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección ©

